

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO



Resolución *Directoral* N°0210-2019-MINAGRI-SG-OGA

Lima, 03 de Julio de 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 0145-2019-MINAGRI-OCI del Organo de Control Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego, de fecha 19 junio de 2019, el Informe N° 006-2019-MINAGRI-OGA-OC-MEMM de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, de fecha 26 de junio de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con fecha 07 junio de 2019 se emitió la Planilla de viáticos N° 1080 por la comisión de servicios del señor JUAN FRANCISCO AVALOS LEON a la ciudad de Yurimaguas, a fin de "Verificar la ejecución de las asignaciones presupuestales destinadas a la gestión administrativa y a los proyectos agropecuarios y forestales a cargo del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui –PEDAMAALC".

Que, mediante Memorandum N°0145-2019-MINAGRI-OCI de fecha 19 junio de 2019, el Organo de Control Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego, solicita a la Oficina General de Administración, el reembolso por concepto de embalaje y traslado de documentación a la ciudad de Yurimaguas, realizado por el señor JUAN FRANCISCO AVALOS LEON; debido a que no se consideró este servicio en la planilla de viáticos por la suma de S/.240.40 (Doscientos cuarenta y 40/100 soles);



Que, mediante Informe N° 006-2019-MINAGRI-OGA-OC-MEMM, de fecha 26 junio de 2019, presentado por la Oficina de Contabilidad con Memorando N°186-2019-MINAGRI-SG/OGA-OC de fecha 27 de junio de 2019, se informa que existieron gastos por el servicio de embalaje y transporte de documentos, por la suma de S/.240.40 (Doscientos cuarenta y 40/100 soles); efectuados por el señor JUAN FRANCISCO AVALOS LEON, correspondiente a la comisión de servicios a la ciudad de Yurimaguas, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva General N° 002-2014-MINAGRI-OA "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento y el Control de Viáticos Otorgados por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País";

Que, la no asignación de recursos por gastos no programados está establecida en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente; por tanto, y contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0022, Nemónico 0073, emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF, procede el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor del señor JUAN FRANCISCO AVALOS LEON, por la suma de S/.240.40 (Doscientos cuarenta y 40/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI, el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI, el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 001-2018-MINAGRI; y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago del **Reembolso de Viático** por la suma de S/.240.40 (Doscientos cuarenta y 40/100 soles), a favor del señor **JUAN FRANCISCO AVALOS LEON**, por los gastos efectuados en la Comisión de servicios en la ciudad de Yurimaguas, por el día 11 de junio de 2019, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Registrar el gasto por Reembolso de Viático, con cargo a la cadena Programática Funcional: 9001 3.999999 5000006 10 006 00120001 Meta 0073, Específica de Gasto 23 271199 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego-Administración Central.

Artículo 3°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO



Resolución Directoral N°0210-2019-MINAGRI-SG-OGA

Lima, 03 de Julio de 2019

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor JUAN FRANCISCO AVALOS LEON, al Organismo de Control Institucional y a la Oficina de Contabilidad; remitiéndoselo los actuados a esta última, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Directora General
Oficina General de Administración

